

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4595 *ORDEN de 4 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores de la de 3 de abril de 1991, por la que se otorga el carácter de calificada a la Denominación de Origen «Rioja» y se aprueba el Reglamento de la misma y su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en la Orden de 3 de abril de 1991, por la que se otorga el carácter de calificada a la Denominación de Origen «Rioja» y se aprueba el Reglamento de la misma y su Consejo Regulador, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, del día 9 de abril, he tenido a bien disponer la oportuna rectificación:

Artículo único.-Primer. El número 3.º del apartado 1 del artículo 44 del anexo de la Orden de 3 de abril de 1991, por la que se otorga el carácter de calificada a la Denominación de Origen «Rioja» y se aprueba el Reglamento de la misma y su Consejo Regulador, queda redactado del modo siguiente:

«3.º Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.»

Segundo. Queda sin efecto lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 60 del anexo de la mencionada disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

MINISTERIO DE CULTURA

4596 *ORDEN de 18 de febrero de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Fernando de los Ríos».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Fernando de los Ríos» y;

Resultando que por don Fernando Pérez Chavida, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos, integrada en la Unión General de Trabajadores (UGT) y seis personas más se procedió a constituir un Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Agustín Rodríguez García, el día 15 de noviembre de 1991, fijándose su domicilio en Madrid, calle Marqués de Cubas, número 23;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «El desarrollo y promoción de actividades culturales, divulgativas, formativas, de investigación y todas aquellas otras relativas al sector público, entendidas como de interés general y público. Estas actividades, se desarrollarán a través de seminarios, debates, encuentros, mesas redondas y cualquier otra actividad dirigidas a abordar y dar solución a problemas específicos tanto de los servicios públicos cuanto de personal que preste servicios en este sector»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Santiago Nieves Andreo, y Vocales: Don Fernando Pérez Chavida, excelentísimo señor don José Barrionuevo Peña; exce-

lentísima señora doña Carmen Díez de Rivera Icaza; excelentísimo señor don Pedro Feliciano Sabando Suárez; ilustrísimo señor don Miguel Ángel Díez Peña; don José Mariano Benítez de Lugo Guillén; ilustrísimo señor don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, y doña Gloria García-Lorca y de los Ríos, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Fernando de los Ríos».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

4597 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de febrero de 1992.*

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 103,237 | 103,547 |
| 1 ECU | 128,189 | 128,575 |
| 1 marco alemán | 62,644 | 62,832 |
| 1 franco francés | 18,423 | 18,479 |
| 1 libra esterlina | 180,407 | 180,949 |
| 100 liras italianas | 8,345 | 8,371 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 304,623 | 305,539 |
| 1 florín holandés | 55,677 | 55,845 |
| 1 corona danesa | 16,165 | 16,213 |
| 1 libra irlandesa | 167,099 | 167,601 |
| 100 escudos portugueses | 72,872 | 73,090 |
| 100 dracmas griegas | 54,332 | 54,496 |
| 1 dólar canadiense | 87,009 | 87,271 |
| 1 franco suizo | 69,263 | 69,471 |
| 100 yenes japoneses | 79,806 | 80,046 |
| 1 corona sueca | 17,282 | 17,334 |
| 1 corona noruega | 15,985 | 16,033 |
| 1 marco finlandés | 22,927 | 22,995 |
| 100 chelines austriacos | 890,281 | 892,955 |
| 1 dólar australiano | 77,511 | 77,743 |

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.